



RESOLUCIÓN N° 273 17

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 29 JUN 2017

Expediente N° SO-19.043/17.-

VISTO:

La Resolución N° 656/95 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, con relación al Ingreso de Alumnos a la Universidad bajo el Régimen AM. 25; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución mencionada precedentemente, establece los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundario, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior.

Que, de acuerdo al acta presentada por la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resolución N° SO-047/17, indica que Maira Cristina Benítez, Paola Marianela Campo, Mercedes Rosaura Molina, Luis Javier romero, Nancy Azucena Vaca, Claudia Zulema Viscarra y Eliana Janet Castaño cumplen con los lineamientos de la Resolución N° 656/95, para el ingreso del Ciclo Lectivo 2017, para la carrera de Enfermería de la Sede Orán.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale todas estas actuaciones; y

POR ELLO:


LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por incorporado como Alumnos Ingresantes de la Universidad Nacional de Salta, Sede Orán, a los postulantes mayor de 25 años sin título de estudios secundarios, inscriptos para el período **lectivo 2017** de la Carrera de Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior y Resolución N° 656/95 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; de acuerdo al siguiente detalle:

- Benítez, Maira Cristina - D.N.I. N° 34.723.753
- Campo, Paola Marianela - D.N.I. N° 36.338.390
- Molina, Mercedes Rosaura - D.N.I. N° 29.816.371
- Romero, Luis Javier - D.N.I. N° 35.134.739
- Vaca, Nancy Azucena - D.N.I. N° 30.674.895
- Viscarra, Claudia Zulema - D.N.I. N° 34.329.688
- Castaño, Eliana Janet - D.N.I. N° 33.350.968

ARTICULO 2° : Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA